UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS — **O.C. Institucional Nº 008**

Nivel de Entidad:	28 - Universidadades Nacionales	Fecha de Emisión: 13/05/2019	
Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción			
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	361.026	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 13/2019
Descripción del Llamado: "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con criterios de sustentabilidad para la U.N.C."			
Proveedor: Franci Emprendimientos - Francisco Sabino Rotela López.-			RUC: 787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8	Tóner color negro Genuino para Fotocopiadora Kyocera Taskalfa 300i TK-677. No compatible. No Genérico. No recargado. No remanufacturado.-	UNID.	KYOCERA	JAPON	5	869.000	4.345.000
2	9	Tóner color negro Genuino para Impresora Láser color negro HP Láser Jet P1102w. No compatible. No Genérico. No recargado. No remanufacturado.-	UNID.	MULTIGRAPH	CHINA	15	150.000	2.250.000
3	11	Cartucho de Tinta Genuino color (black) para impresora HP OFFICEJRT 4500 G510 g-m N°901. No compatible. No Genérico. No recargado. No remanufacturado.-	UNID.	HP	CHINA	2	275.000	550.000
4	12	Tóner color negro Genuino para Impresora Láser color negro SAMSUNG a láser xpress M2020W. No compatible. No Genérico. No recargado. No remanufacturado.-	UNID.	PRINTERS	CHINA	2	250.000	500.000
5								
						TOTAL		7.645.000

SON GUARANÍES: Siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: 13/05/2019	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo:	(NO)	Porcentaje: 0	(En caso afirmativo indicar): El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y su anexos, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 823/14, el oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad.

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	0	340/342	30	001	1	7.645.000
						Total			7.645.000

FRANCI Emprendimientos — Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta — Concepción Quiosco Cz de la Vida — 0521 203 686 0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

13/05/2019

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECPCION DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Dra. Eduardo Ibáñez Jara — Directora Administrativa — Facultad de Odontología - U.N.C.

Obs: 1. Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS — O.C. Institucional Nº 006

Nivel de Entidad: 28 - Universidadades Nacionales — Fecha de Emisión: 13/05/2019

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP): 1606

ID del Llamado: 361.026 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 13/2019

Descripción del Llamado: "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con criterios de sustentabilidad para la U.N.C."

Proveedor: Franci Emprendimientos - Francisco Sabino Rotela López.- — RUC: 787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	**Papel tamaño A4** - (Blanco) - Versión: 2. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Planilla de Productos seleccionada en el SICP. Considerar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3575/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON CRITERIOS SUSTENTABLES DE RESMA DE PAPEL, A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/103 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	UNID.	**REPORT**	BRASIL	50	27.000	1.350.000
2								
3								
4								
5								
						TOTAL		**1.350.000**

SON GUARANÍES: Un millón trescientos cincuenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 13/05/2019 — Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo	(NO)	Porcentaje: 0	(En caso afirmativo indicar): El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Com. Juan Eduardo Velàzquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y su anexos, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 823/14, el oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	0	330/331	30	001	1	1.350.000
									1.350.000

FRANCI Emprendimientos — 13/05/2019

FIRMA PROPIETARIO — FECHA DE RECPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y [illegible] corresponden.

Ruta V Gral. Bernardino Caballero 136 c/ Carmelitas - Tel. 0521 203 313
0521 203 686 0521 203 438

Dirección Administrativa — Facultad de Odontología - U.N.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Instituciona Nº 04

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emisión : 13/05/2019

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 361.026 | Tipo de Procedimiento: | Contratación Directa 13/2019

Descripción del Llamado: Adquisicion de Útiles de Ofina y Productos de Papel con criterios de sustentabilidad para la U.N.C.

Proveedor: FRANCI EMPRENDIMIEMTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | RUC: 787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	23	Cartulina de hilo tamaño oficio (paq. X 20 unidades) de color blanco.	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	PAQUETE	20	10.000	200.000
								TOTAL	200.000

SON GUARANÍES: Doscientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 13/05/2019 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 30 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas qu resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fi Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", cas contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Le N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir d la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales d la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	04	0	330/331	30	001	1	200.000
						Total:			200.000

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 608 0521 203 438

13-05-2019

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Mg. Ever Javier Benitez Martinez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 05

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emisión : 13/05/2019

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 361.026 | Tipo de Procedimiento: | Contratación Directa 13/2019

Descripción del Llamado: Adquisicion de Útiles de Ofina y Productos de Papel con criterios de sustentabilidad para la U.N.C.

Proveedor: FRANCI EMPRENDIMIEMTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | RUC: 787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	24	Desgrapadora tamaño mediano. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	FOSKA	CHINA	UNIDAD	10	4.850	48.500
2	25	Grapa o Grampa p/ Presilladora. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	ARTESCO	PERU	CAJA	20	2.000	40.000
3	26	Lápiz común. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	PAX	BRASIL	UNIDAD	50	1.200	60.000
4	28	Cutter mango de plástico grande.	UNIDAD	ARTESCO	PERU	UNIDAD	20	6.000	120.000
5	30	Tijera de oficina. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	ARTESCO	PARU	UNIDAD	15	9.800	147.000
6	32	Carpeta archivadora. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	200	3.000	600.000
7	33	Bolígrafo común. Versión 4. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	BIC	BRASIL	CAJA	6	65.000	390.000
8	34	Bolígrafo común. Versión 4. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	BIC	BRASIL	CAJA	6	65.000	390.000
9	36	Almohadilla. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	MOSPAS	BRASIL	UNIDAD	10	7.000	70.000
10	37	Regla de plástico. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	ACRIMET	BRASIL	UNIDAD	29	2.750	79.750
11	38	Cinta adhesiva p/embalaje. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	ARTESCO	PERU	UNIDAD	30	7.750	232.500
12	39	Corrector liquido. Versión 2. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	ACRILEX	BRASIL	UNIDAD	20	3.500	70.000
13	40	Tinta genuino para recarga de impresora de tinta continua L380 de 1 litro negro	UNIDAD	DURAINK	CHINA	UNIDAD	1	220.000	220.000
14	41	Presilladora. Versión 4.Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	MERLETTO	CHINA	UNIDAD	18	25.000	450.000
15	42	Marcador indeleble. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	ARTESCO	PERU	UNIDAD	20	6.500	130.000
16	43	Marcador indeleble. Versión 3. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	ARTESCO	PERU	UNIDAD	20	6.500	130.000
								TOTAL	3.177.750

SON GUARANÍES: Tres millones ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 13/05/2019 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 30 dias corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas qu resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fi Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", cas contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Le N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir d la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales d la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	04	0	340/342	30	001	1	3.177.750
						Total:			3.177.750

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
FRANCI Emprendimientos
A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo (2 de mi P.)
0521 205 060 - 0981 201 138

FIRMA PROVEEDOR

13-05-2019

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Dirección Administrativa - Facultad de Medicina

FIRMA POR LA ENTIDAD

Mg. Ever Javier Benítez Martínez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Facultad de Medicina

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.